

01.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO FIESTAS_ - signed _____	2
02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL expdte. MC 14-2023 ____	3
03.- INFORME-PROPUESTA CONTABILIDAD Y PRESUPUEST- OS Expdte MC 14-2023 _____	4
04.- Inf-Int LGEP Expdte Modi Credi 14-2023 _____	6
05.- PROPUESTA DICTAMEN CIH expdte MC 14-2023 _____	8
06.- PROPUESTA PLENO expdte MC 14-2023 _____	9
07.- Informe jurídico MC 14-2023 _____	10
08.- Aprobación Inicial BOCM-20230802-56 _____	11
09.- DICTAMEN CIH PROPUESTA PUNTO 4_signed_signed ____	12
10.- CERTIFICADO secretaria EXPTE MODIFICACION CREDITOS NUM 14-2023_EXTRA _____	14
11.- Aprobacion definitiva BOCM-20230831-42 _____	15

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

D. Enrique González Gutiérrez, Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, firma la presente propuesta necesaria para la aprobación del presente expediente de modificación de crédito.

La causa de la solicitud de la transferencia de crédito se deriva de la necesidad de dotar de crédito determinadas aplicaciones presupuestarias de la concejalía de Hacienda y Fiestas que se vieron ajustadas a la baja en la prórroga del presupuesto 2023, para la celebración de las fiestas patronales de San Miguel.

Las aplicaciones de gastos afectadas son las que a continuación se detallan en el siguiente resumen:

APLICACIONES DE GASTOS QUE SE NECESITAN AMPLIAR

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
105	3380	22724	FESTEJOS TAURINOS	182.000,00 €
105	3380	22723	ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES	270.000,00 €
105	3380	22610	GASTOS DIVERSOS	48.000,00 €
			TOTAL :	500.000,00 €

Por todo ello, se solicita la modificación de créditos por suplementos de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

No obstante, el Pleno Corporativo resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital

Enrique González Gutiérrez
Firmado por GONZALEZ
GUTIERREZ ENRIQUE
Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas
***8966** el día
17/07/2023 con un
certificado emitido
por AC FNMT Usuarios





MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado de 2023, para atender los compromisos de gastos derivados de la organización y celebración de las fiestas patronales de San Miguel, debido al ajuste a la baja de varias aplicaciones presupuestarias en la prórroga del presupuesto 2023.

A la vista de la documentación e informe favorable de Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen del documento firmado electrónicamente, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar la modificación presupuestaria por suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
105	3380	22724	FESTEJOS TAURINOS	182.000,00 €
105	3380	22723	ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES	270.000,00 €
105	3380	22610	GASTOS DIVERSOS	48.000,00 €
TOTAL :				500.000,00 €

El importe total de la modificación presupuestaria asciende a **500.000.- €**, que se financiará de la siguiente manera:

FINANCIACION		MODIFICACIÓN	
RTGG	500.000,00 €	500.000,00 €	Suplementos
TOTAL		500.000,00	

2.- Publicar este acuerdo en el BOCM y exponer al público el expediente durante quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados legítimos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura a la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Fiestas





ASUNTO: Expdte. Modificación nº 14/2023.
Suplementos de créditos

INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detalla la modificación presupuestaria derivada de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables compromisos correspondientes al ejercicio 2023, mediante suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La **legislación aplicable al expediente** es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023.

Se ha examinado la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
105	3380	22724	FESTEJOS TAURINOS	182.000,00 €
105	3380	22723	ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES	270.000,00 €
105	3380	22610	GASTOS DIVERSOS	48.000,00 €
			TOTAL :	500.000,00 €





Con financiación según el detalle del siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACIÓN	
RTGG	500.000,00 €	500.000,00 €	Suplementos
TOTAL		500.000,00	

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- **Con cargo al remanente líquido de Tesorería.**
- *Con nuevos ingresos no previstos.*
- *Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.*
- *Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.*
- *Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

Los expedientes de modificación de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la *Ley 7/1985*, de 2 de abril, *reguladora de las bases del Régimen Local* y 177.2 del Texto Refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara ninguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa **favorablemente** desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
EL DIRECTOR GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS,
Rafael Gallego Martín,
En la fecha especificada en el margen superior**



ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expdte. Modificación N° 4/2023. Suplemento de créditos para Fiestas de San Miguel.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 500.000,00€ de **Remanente de Tesorería para gastos generales** (del 1.703.326,54€ que aún no se ha utilizado quedarán disponibles tras esta modificación 1.203.326,54€).

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar





Las aplicaciones presupuestarias que aumentan son las destinadas a satisfacer gastos para la celebración de las fiestas patronales de San Miguel ya que esas aplicaciones de la concejalía de Hacienda y Fiestas que se vieron ajustadas a la baja en la prórroga del presupuesto 2023.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. Mediante el acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio del pasado año, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 se prorrogó esta suspensión de las reglas fiscales un año más. El 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha aprobado la solicitud del Consejo de ministros de 26 de julio de 2022, de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 6.642.246,77€. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el superávit en 1.735.497,76€, alcanzando 8.377.744,53€, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo de 2023, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2023, remitidas el 14 de septiembre del año pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





PROPUESTA DE DICTAMEN QUE HACE EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

Vista la documentación e informes que obran en el Expediente de Modificación de Créditos número 14/2023 por Suplementos de créditos se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas la adopción del siguiente dictamen:

“Dictaminar favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos número 14/2023 por Suplementos de créditos”.

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS**





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

APROBADO

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

Se tramita este expediente de modificación de créditos nº 14/2023 dentro del Presupuesto prorrogado de 2023 para atender gastos extraordinarios que son inaplazables.

A la vista de la documentación e informes que figuran en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar la modificación presupuestaria por suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
105	3380	22724	FESTEJOS TAURINOS	182.000,00 €
105	3380	22723	ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES	270.000,00 €
105	3380	22610	GASTOS DIVERSOS	48.000,00 €
TOTAL :				500.000,00 €

El importe total de la modificación presupuestaria asciende a **500.000.- €**, que se financiará de la siguiente manera:

FINANCIACION		MODIFICACIÓN	
RTGG	500.000,00 €	500.000,00 €	Suplementos
TOTAL		500.000,00	

2.- Publicar este acuerdo en el BOCM y exponer al público el expediente durante quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados legítimos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Fiestas**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - GENERICO_INTERVENCIÓN
Código para validación: 0AA1T-6YBLA-QVDZU
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.





INFORME Nº 657/2023.

ASUNTO: Modificación de créditos 4/2023. Suplementos de créditos.

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Memoria razonada, de fecha 19 de julio de 2023, del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas, D. Enrique González Gutiérrez, de la necesidad de atender para atender los compromisos de gastos derivados de la organización y celebración de las fiestas patronales de San Miguel, debido al ajuste a la baja de varias aplicaciones presupuestarias en la prórroga del presupuesto 2023

II.- Informe suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, D. Rafael Gallego Martín, de fecha 19 de julio de 2023.

III.- Informe de control permanente emitido por el Interventor General, con fecha 19 de julio de 2023, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.

C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido.

En Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,**
Firmado por JIMÉNEZ ANDRÉS
FELIPE - DNI ***1889** el día
20/07/2023 con un certificado emitido
por AC Sector Público

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****LAS ROZAS DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente número 14-2023, de modificación de créditos mediante suplementos de créditos, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Las Rozas de Madrid, a 31 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, P. D. (decreto 2468/2023, de 17 de junio), el concejal de Hacienda y Transparencia, Enrique González Gutiérrez.

(03/13.766/23)



La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos y Transparencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023,

Constando Informe-Propuesta de la Unidad De Contabilidad y Presupuestos favorable de 19 de julio de 2023, Informe de control permanente emitido por el Interventor General, con fecha 19 de julio de 2023, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria e Informe Jurídico de 20 de julio de 2023.

Se emitió el siguiente **DICTAMEN:**

“ACUERDO:

1.- Autorizar la modificación presupuestaria por suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
105	3380	22724	FESTEJOS TAURINOS	182.000,00 €
105	3380	22723	ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES	270.000,00 €
105	3380	22610	GASTOS DIVERSOS	48.000,00 €
TOTAL :				500.000,00 €

El importe total de la modificación presupuestaria asciende a 500.000.- €, que se financiará de la siguiente manera:

FINANCIACION		MODIFICACIÓN	
RTGG	500.000,00 €	500.000,00 €	Suplementos
TOTAL		500.000,00	

2.- Publicar este acuerdo en el BOCM y exponer al público el expediente durante quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados legítimos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación.”

Tras el oportuno debate en el que cada grupo municipal pudo defender su postura, ratificado lo anterior y una vez finalizado éste, por la Presidencia se sometió a votación el dictamen con el siguiente resultado:

- **Votos a favor 6:** por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular.
- **Votos en Contra 1:** por el Concejales del Grupo Municipal Más Madrid.
- **Abstenciones 4:** por los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Vox y por los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE.

Resultado: Votos a favor 6, Votos en contra 1 y Abstenciones 4.

Siendo por tanto Informado Favorablemente el Punto CUARTO: Modificación de Crédito 14-2023 por suplementos de crédito.

Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN

Firmado por GONZALEZ
GUTIERREZ ENRIQUE -
***8966** el día
26/07/2023 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

D. Enrique González Gutiérrez

Doy fe

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(Por Delegación,
Decreto 2926/2023 del 21/07/2022)

Firmado por MIGUEL ÁNGEL
GARCÍA LÓPEZ, DNI
****483**, a 26 de julio
de 2023.

D. Miguel Ángel García López



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Secretaría General

AD/lvc

D. ANTONIO DÍAZ CALVO, DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que consta en estas dependencias municipales informe emitido por D^a Beatriz Herranz García, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, que se transcribe literalmente a continuación:

“Que, consultado el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, salvo error u omisión involuntario, en el periodo comprendido entre el 3 y el 24 de agosto de 2023 ambos inclusive, no se ha presentado en el mismo ninguna reclamación o alegación al expediente MC 14-2023, de modificación de créditos mediante suplementos de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, según figura en el anuncio publicado con fecha de 2 de agosto de 2023, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 182.

Lo que firmo para que conste a los efectos oportunos a fecha de la firma electrónica del presente documento.”

Y para que así conste a petición del interesado y a los efectos oportunos, expido la presente sin que suponga pronunciamiento expreso sobre el contenido del informe anteriormente transcrito, de orden y con el V B^o del Sr. Concejal de Hacienda y Fiestas, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, en la fecha del día de la firma.

V^oB^o

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS
P.D. (Decreto 11246859/2020, de 17 de junio)

Enrique González Gutiérrez

Antonio Díaz Calvo (1 de 2)
Director General Titular de Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local
Enrique González Gutiérrez (2 de 2)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha firma: 29/08/2023 04:47:29
HASH: 5344A7B524E3807A1EBE1191F6605105DA0CF65D

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - Certificados Secretaría

Nº Certificado: 2023/1606
Código para validación: R4LP1-PO488-8AFRC
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/2023 mediante suplementos de crédito, que constan en el anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 182, de 2 de agosto de 2023.

No habiendo sido presentada reclamación y/o alegación alguna durante el plazo de exposición al público, el citado acuerdo ha de considerarse elevado a definitivo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto tras la modificación aprobada:

CAPÍTULO	GASTOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Altas	Bajas	Definitivos
Capítulo 1	44.199.849,00	-181.026,14	44.018.822,86			44.018.822,86
Capítulo 2	50.080.895,82	-258.616,93	49.822.278,89	500.000,00		50.322.278,89
Capítulo 3	530.108,81	144.100,00	674.208,81			674.208,81
Capítulo 4	2.495.432,60	59.100,00	2.554.532,60			2.554.532,60
Capítulo 5	100.000,00		100.000,00			100.000,00
Capítulo 6		35.185.353,72	35.185.353,72			35.185.353,72
Capítulo 7		250.239,64	250.239,64			250.239,64
Capítulo 8	550.100,00		550.100,00			550.100,00
Capítulo 9	3.280.060,96		3.280.060,96			3.280.060,96
TOTAL	101.236.447,19	35.199.150,29	136.435.597,48	500.000,00	0,00	136.935.597,48

CAPÍTULO	INGRESOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Mayor	Menor	Definitivos
Capítulo 1	63.193.028,00		63.193.028,00			63.193.028,00
Capítulo 2	7.000.700,00		7.000.700,00			7.000.700,00
Capítulo 3	8.951.531,60		8.951.531,60			8.951.531,60
Capítulo 4	22.686.257,93	35.550,36	22.721.808,29			22.721.808,29
Capítulo 5	2.217.015,47		2.217.015,47			2.217.015,47
Capítulo 6	0,00		0,00			0,00
Capítulo 7	0,00	10.081.732,69	10.081.732,69			10.081.732,69
Capítulo 8	550.100,00	14.981.867,24	15.531.967,24	500.000,00		16.031.967,24
Capítulo 9		10.100.000,00	10.100.000,00			10.100.000,00
TOTAL	104.598.633,00	35.199.150,29	139.797.783,29	500.000,00	0,00	140.297.783,29

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 29 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, P. D. (Decreto 2468/2023, de 17 de junio), el concejal de Hacienda y Fiestas, Enrique González Gutiérrez.

(03/14.878/23)

